



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
MINISTERIO DE VIVIENDA ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE  
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA**

*2005 – 2014  
“DECADA DE EDUCACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE”  
NACIONES UNIDAS*

**ACTA DE ACUERDO INTERINSTITUCIONAL PARA LA CREACIÓN DE LA  
RED DE EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO HUMANO  
SUSTENTABLE**

En Montevideo, el día 12 de agosto de 2005, el Sr. Ministro de Educación y Cultura Ing. Quím. Jorge Brovetto, el Sr. Ministro de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente Arq. Mariano Arana, el Sr. Rector de la Universidad de la República (UDELAR) Dr. Ing. Rafael Guarga y el Sr. Presidente del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP – CODICEN) Dr. Luis Yarzábal; así como demás instituciones y organizaciones que, posteriormente a este Acto, manifiesten su voluntad de adhesión; reunidos en la sede de la Presidencia de la República "Edificio Libertad", sita en la calle Luis Alberto de Herrera 3350 de la ciudad de Montevideo, celebramos el siguiente acuerdo:

**CONSIDERANDO:**

- I) Que la educación ambiental constituye un proceso mediante el cual se adquieren conocimientos que permiten modificar actitudes y comportamientos, individuales y colectivos, para mejorar las relaciones entre las actividades humanas y, de éstas con el entorno; es decir, habilidades para potenciar un desarrollo humano sustentable en la búsqueda de una mejora, sostenida, de la calidad de vida social;
- II) Que el PROGRAMA 21, aprobado en la Conferencia de Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo realizada en Río de Janeiro en 1992, en el Capítulo 36, numeral 36.5, inciso “c”, exhorta a los gobiernos signatarios, que asuman de manera expresa la adopción de medidas para una acción coordinada en materia de educación ambiental; en procura de un mejoramiento sostenido de

las condiciones de vida social, promoviendo a tal fin, la identificación y creación de los espacios institucionales que entiendan necesarios;

- III) Que la Ley General de Protección del Ambiente (Ley N° 17.283) del 28 de noviembre de 2000, al reglamentar el artículo 47 de la Constitución de la República establece el mandato para las entidades públicas de fomentar "la formación de la conciencia ambiental de la comunidad a través de actividades de educación, capacitación, información y difusión, tendientes a la adopción de comportamientos consistentes con la protección del ambiente y el desarrollo sostenible. A tales efectos el MVOTMA priorizará la planificación y ejecución de actividades coordinadas con las autoridades de la educación, las autoridades departamentales y locales y las organizaciones no gubernamentales"
- IV) Que en Diciembre de 2004, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la resolución 57/254 relativa al Decenio de las Naciones Unidas para la Educación con miras al Desarrollo Sostenible (2005-2014), la que motiva, prepara e involucra a los individuos y grupos sociales en la reflexión sobre nuestro modo de vida, en la toma de decisiones informadas y en el establecimiento de vías para avanzar hacia un mundo mejor.

**RECONOCIENDO:**

- A) El creciente y diferencial proceso de incorporación de la dimensión ambiental en las actividades educativas y culturales de los más diversos ámbitos académicos e institucionales de nuestro país, a partir de 1985;
- B) Que toda esa importante actividad se debería desarrollar con los mayores espacios de encuentro y coordinación que permitan potenciar y multiplicar su impacto en la población objetivo y minimizar, particularmente, en niños y jóvenes, posibles mensajes erróneos o contradictorios;

- C) La necesidad de promover actividades de educación ambiental en todos los ámbitos, potenciando esfuerzos, involucrando al sector público y privado, movilizandofondos y financiamiento, articulando programas nacionales y regionales, de manera coordinada y en el marco de un acuerdo interinstitucional en la materia;

### **ACORDAMOS**

Crear e instalar la Red Nacional de Educación Ambiental para el Desarrollo Humano Sustentable, con la finalidad de generar un espacio institucional de encuentro, programación y actuación coordinada de todas las instituciones que desarrollan actividades de educación ambiental, actuando el Ministerio de Educación y Cultura como punto focal de la misma en consistencia con la política ambiental nacional. La referida Red tendrá los siguientes cometidos:

- Promover la identificación e implementación de programas y actividades de formación y educación ambiental dirigidos a toda la población y, de modo particular, a jóvenes de todos los segmentos del Sistema Educativo (escolar, técnica, básica, diversificada, formación docente y universitaria), y de las organizaciones comunitarias, definiendo proyectos de alcance nacional y de nivel local en los 19 departamentos.
- Definir e instrumentar modalidades de seguimiento, control y evaluación de los programas y proyectos específicos, para promover su ampliación o reformulación, según el caso, facilitando un mejor cumplimiento de fines.
- Formular y contribuir a la formulación de proyectos de formación y capacitación permanente de agentes multiplicadores, así como promover la elaboración de materiales informativos (videos, folletos, publicaciones, etc.), como instrumentos de apoyo a los programas y acciones educativas.
- Establecer lineamientos y estrategias para promover la coordinación y cooperación con instituciones (públicas o privadas), así como con organismos internacionales, que puedan contribuir al desarrollo de los fines de la RED NACIONAL.

- Crear un sistema de información, de acceso público, con todos los proyectos o actividades en marcha, de modo de facilitar las comunicaciones horizontales, potenciando la utilización de recursos y evitando la duplicación de gastos o errores.
- Impulsar la constitución de un Fondo para el financiamiento de proyectos de Educación, conformado con aportes del sector privado y de instituciones financieras.
- Aportar nuevos conocimientos con relación a la educación ambiental.
- Crear un Grupo Coordinador Técnico-Académico de la RED integrado por un representante designado por: el Ministerio de Educación y Cultura, el Ministerio de Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, la Universidad de la República, el Consejo Directivo Central de la ANEP, las asociaciones de instituciones de educación privada en sus diferentes niveles, las Cámaras Empresariales, las ONGs ambientalistas, el PIT - CNT y el Congreso de Intendentes o las Intendencias Municipales.

Se firma el presente acuerdo en el original y 3 (tres) copias del mismo tenor.